



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 DIC 2015

VISTO: el expediente N° 1851067/4021629. -----
en el que la entidad denominada: **"FUNDACIÓN ARTÍFICES POR LA INCLUSIÓN SOCIAL"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"FUNDACIÓN ARTÍFICES POR LA INCLUSIÓN SOCIAL"**, constituida el 16/11/2011 y apruébase su estatuto de fojas 1/7, 39/40 -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/7 y 39/40. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 0012528
DIEGO MARTÍN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

I.G.J.
am
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

0012528